Resolución No. 00466 24 AGO 2022

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No SCJ-SIF-SASI-006-2022"

EL SECRETARIO DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto Distrital 413 de 2016, y demás normas concordantes, y

C O N S I D E R A N D O

Que el Artículo 2 de la Constitución Nacional establece que "*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución*".

Que el numeral 1 del artículo 11° de la Ley 80 de 1993 establece que "*La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será el jefe o representante de la entidad, según el caso*";

Que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia requiere celebrar un contrato cuyo objeto consiste en. "***ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UPS Y AIRES ACONDICIONADOS PARA LOS EQUIPAMIENTOS DE LA SUBSECRETARÍA DE ACCESO A LA JUSTICIA***".

Definida la necesidad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección Técnica de la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas realizó los estudios previos, análisis del sector, estudio de mercado y la justificación de la necesidad de la contratación, la cual fue aprobada por el Comité de Contratación.

Que, por la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, la modalidad de selección que correspondió a esta contratación es la **Selección Abreviada de Subasta Inversa** de conformidad con lo establecido en el literal b del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

Que acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los Estudios Previos, el Análisis del Sector, el Estudio de Mercado, el Aviso de Convocatoria, el Proyecto de Pliego de Condiciones, los documentos técnicos, los anexos y formatos correspondientes fueron publicados el trece (13) de julio hasta el veintiuno (21) de julio de 2022, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, con el propósito garantizar a los posibles interesados el termino necesario para conocer los documentos y realizar las sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo.

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No SCJ-SIF-SASI-006-2022"

Que el presupuesto oficial estimado para el proceso de selección es de DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE ($225´371.448,00) INCLUIDO IVA y demás gastos e impuestos o contribuciones a que haya lugar, distribuidos así:

LOTE	NOMBRE	PRESUPUESTO OFICIAL
LOTE 1	UPS	$ 192.527.448,00
LOTE 2	Aire Acondicionado	$ 32.844.000,00
TOTAL		$ 225.371.448,00

Que el presente proceso de selección se encuentra respaldado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal nro. 429 por valor de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($124.581.095), nro. 876 por valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($44.084.387), nro. 877 por valor de OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHO PESOS ($80.496.708) y nro. 877 por valor de OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILL SETENCIENTOS OCHO PESOS ($80.496.708) expedidos por el responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Que dentro del término legal previsto en el numera 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las empresas SEINTEGRA DEL CARIBE SAS y PROYECTOS ESPECIALES INGENIERIA SAS, solicitaron limitar el presente proceso a Mipymes, aportando para dicho efecto, los requisitos señalados en el artículo 34 de Ley 2069 de 2020 por el cual se modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, por lo que el proceso se limitó a Mipymes.

Que conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convocó a los organismos de participación ciudadana y a las veedurías ciudadanas para su participación en el presente proceso de contratación.

Que, dentro del término de publicación del Proyecto del Pliego de Condiciones, se recibieron observaciones a través de la plataforma del SECOP II por parte de DINATEL GROUP SAS, SEINTEGRA DEL CARIBE SAS e INVERSER LTDA.

Qué el día 25 de julio de 2022, en la plataforma de SECOP II se dió respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones.

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No SCJ-SIF-SASI-006-2022"

Que mediante Resolución N° 0375 del 25 de julio de 2022, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa N° SCJ-SIF-SASI-006-2022, cuyo objeto consiste en la *"**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UPS Y AIRES ACONDICIONADOS PARA LOS EQUIPAMIENTOS DE LA SUBSECRETARÍA DE ACCESO A LA JUSTICIA**"*.

Que teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en la misma oportunidad fueron publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, el Pliego de Condiciones Definitivo junto con los anexos respectivos y se dio traslado al mismo del 25 al 28 de Julio de 2022, durante el término de su publicación se recibieron observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo por parte de las empresas TECNOSOFT UPS SAS, FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUICIONES SAS y SUBE INGENIERIA SAS.

Que el día 02 de agosto de 2022, se publicó las respuestas a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo y se emitió la adenda nro. 1 a través de la cual se modificaron aspectos técnicos.

Que el 04 de agosto de 2022, a las 05:30 p.m., se efectuó el cierre del Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. SCJ-SIF- SASI-006-2022., dentro del cual se recibieron las siguientes ofertas:

PROPONENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA	LOTE AL CUAL PRESENTÓ OFERTA
PROYECTOS ESPECIALES INGENIERIA SAS	03/08/2022 10:25 AM	LOTE 1
SUBE INGENIERIA SAS	04/08/2022 11:52 AM	LOTE 1 Y 2
SNB INGENIERIA SAS	04/08/2022 12:02 PM	LOTE 1
GOURIYU SYSTEMS SAS	04/08/2022 2:14 PM	LOTE 1 Y 2
TCB IMPRESOS SOLUCIONES Y SUMNISTROS SAS	04/08/2022 4:05 PM	LOTE 1 Y 2
APICOM SAS	04/08/2022 4:38 PM	LOTE 1 Y 2
FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES SAS	04/08/2022 4:46 PM	LOTE 2
SELLING SAS	04/08/2022 5:21 PM	LOTE 1

Que de conformidad con el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, el Comité Asesor Evaluador procedió a la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, acorde con las condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones Definitivo.

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No SCJ-SIF-SASI-006-2022"

Que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el día 10 de agosto de 2022, se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II a través de la página www.colombiacompra.gov.co, el informe preliminar de verificación de Requisitos Habilitantes y Calificación de Propuestas con el siguiente resultado:

LOTE 1 UPS					
ÍTEM	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO
1	APICOM SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
2	GOURIYU SYSTEMS SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
3	PROYECTOS ESPECIALES INGENIERIA SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
4	SELLING SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
5	SNB INGENIERIA SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
6	SUBE INGENIERIA SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
7	TCB IMPRESOS SOLUCIONES Y SUMNISTROS SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

LOTE 2 AIRE ACONDICIONADO					
ÍTEM	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO
1	APICOM SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
2	FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
3	GOURIYU SYSTEMS SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
4	SUBE INGENIERIA SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
5	TCB IMPRESOS SOLUCIONES Y SUMNISTROS SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

Que en cumplimiento con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes fue puesto a disposición de los oferentes del 10 al 16 de agosto de 2022, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, según lo previsto en el cronograma del proceso, término dentro del cual los proponentes presentaron observaciones al informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, y se recibió documentación por parte de los siguientes proponentes con el propósito de habilitar las propuestas en los aspectos que no cumplían:

- FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES SAS
- PROYECTOS ESPECIALES INGENIERIA SAS
- APICOM SAS
- GOURIYU SYSTEMS SAS
- SUBE INGENIERIA SAS
- TCB IMPRESOS SOLUCIONES Y SUMNISTROS SAS
- SNB INGENIERIA SAS

Que dentro del mismo periodo presentaron observaciones al informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, las empresas, FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES SAS y PROYECTOS ESPECIALES INGENIERIA SAS, las cuales fueron respondidas a través del SECOP II el día 18 de agosto de 2022.

Que una vez verificados los documentos allegados por los proponentes, el Comité Asesor Evaluador expidió el Informe final de Verificación de Requisitos Habilitantes, el cual fue publicado el día 18 de agosto de 2022, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co, con el siguiente resultado:

LOTE 1 UPS					
ÍTEM	**PROPONENTE**	**EVALUACIÓN JURÍDICA**	**EVALUACIÓN TÉCNICA**	**EVALUACIÓN FINANCIERA**	**RESULTADO**
1	**APICOM SAS**	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
2	**GOURIYU SYSTEMS SAS**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	**PROYECTOS ESPECIALES INGENIERIA SAS**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	**SELLING SAS**	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
5	**SNB INGENIERIA SAS**	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
6	**SUBE INGENIERIA SAS**	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
7	**TCB IMPRESOS SOLUCIONES Y SUMNISTROS SAS**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

LOTE 2 AIRE ACONDICIONADO					
ÍTEM	**PROPONENTE**	**EVALUACIÓN JURÍDICA**	**EVALUACIÓN TÉCNICA**	**EVALUACIÓN FINANCIERA**	**RESULTADO**
1	**APICOM SAS**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	**FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES SAS**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	**GOURIYU SYSTEMS SAS**	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
4	**SUBE INGENIERIA SAS**	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
5	**TCB IMPRESOS SOLUCIONES Y SUMINISTROS SAS**	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

Que a través de la plataforma Secop II, y de acuerdo con lo señalado en el cronograma del proceso, el dieciocho (18) de agosto de 2022, se procedió a dar apertura al Sobre No.2 – Económico de los proponentes habilitados en los Lotes No. 1 y No.2. Una vez se dio apertura al sobre económico de los proponentes habilitados en los lotes a participar, el Comité Asesor Evaluador realizó la correspondiente verificación de las ofertas económicas y, como resulta se obtuvo lo siguiente:

EVALUACIÓN ECONÓMICA LOTE 1 UPS				
OFERENTE	**VALOR MÍNIMO A SEÑALAR EN LA PROPUESTA ECONÓMICA**	**VALOR OFERTADO**	**DIFERENCIA**	**CALIFICACIÓN**
PROYECTOS ESPECIALES DE INGENIERIA SAS	$ 182.901.076	$ 182.890.000	$ 11.076	CUMPLE
GOURIYU SISTEMS SAS	$ 182.901.076	$ 182.901.076	$ 0	CUMPLE
TCB IMPRESOS SOLUCIONES Y SUMINISTROS SAS	$ 182.901.076	$ 182.901.076	$ 0	CUMPLE

EVALUACIÓN ECONÓMICA LOTE 2 AIRE ACONDICIONADO				
OFERENTE	**VALOR MÍNIMO A SEÑALAR EN LA PROPUESTA ECONÓMICA**	**VALOR OFERTADO**	**DIFERENCIA**	**CALIFICACIÓN**
APICOM SAS	$ 31.201.800	$ 31.201.000	$ 800	CUMPLE
FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES SAS	$ 31.201.800	$ 31.201.800	$ 0	CUMPLE

Que el Comité Evaluador Técnico Económico, confirió su aval para admitir la oferta económica de los proponentes habilitados de los lotes No.1 y No. 2 dado que cumplían con lo exigido en el numeral 2.9.2 del Pliego de Condiciones Definitivo, esto para los proponentes habilitados en su oferta económica inicial que

aplicaron el porcentaje mínimo de descuento del dos por ciento (2%) sobre el valor del presupuesto oficial del lote correspondiente.

Que posteriormente conforme al cronograma del proceso a las 14:00 horas del día 18 de agosto de 2022, se dio inicio a la realización a la Subasta Inversa Electrónica para los lotes No. 1 y No. 2, con los proponentes habilitados a través del módulo dispuesto por SECOP II.

Terminado el evento de Subasta Inversa Electrónica, a través de la plataforma SECOP II se obtuvieron las siguientes propuestas económicas:

Lote.1

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	GOURIYU SAS	34.771.046 ,80 COP	35.480.66 0,00 COP	80.99%	2
2	TCB IMPRESOS SOLUCIONES Y SUMINISTROS SAS	177.403.30 0,00 COP	177.403.3 00,00 COP	3%	1

Lote.2

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	APICOM	29.337.600 ,00 COP	29.337.60 0,00 COP	5.97%	1
2	FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S.	30.560.000 ,00 COP	30.560.00 0,00 COP	2.05%	1

Que de acuerdo a lo anterior el Comité Asesor Evaluador emitió la recomendación de adjudicación en los siguientes términos:

"tal como se evidencia en el lote 1 UPS el oferente GOURIYU SISTEMS SAS ofertó un descuento del 80,99% a la menor oferta inicial, es por ello que el comité evaluador a través de mensaje remitido por el secopii a las 4:08 pm del dieciocho (18) de agosto de 2022, requirió al proponente para que aclarara este aspecto antes de las 2:00 pm del día diecinueve (19) de agosto de 2022, así:

> *Teniendo en cuenta el resultado de la subasta inversa del proceso de selección No. SCJ-SIF-SASI-006-2022, en el cual se evidenció que la propuesta del oferente GOURIYU S.A.S., para el lote No. 1,*

presenta un valor de descuento mayor al 20%; por tal motivo, se solicita al oferente allegar las justificaciones y explicaciones con las que sustente de manera detallada, que el precio ofertado no es artificialmente bajo. Lo anterior, por cuanto el valor ofertado tiene un descuento del 81,94% sobre el valor del presupuesto establecido para el lote en cuestión.

Por lo anterior, el oferente debe allegar respuesta, atendiendo la totalidad de las disposiciones establecidas en el CAPITULO VI SOLICITUD DE ACLARACIONES, del documento "Guia para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación".

El proponente debe remitir la respectiva respuesta a más tardar el día 19 de agosto de 2022 a las 2:00 pm".

Que llegada la fecha y hora dada como plazo, el oferente GOURIYU SISTEMS SAS no remitió soporte u mensaje alguno, por lo que se debe tener en cuenta que el numeral 1 de artículo 25 de la Ley 80 de 1993, expresa que los plazos son preclusivos y perentorios.

Que de acuerdo a lo expuesto, al no existir justificaciones con las que sustente el precio ofertado, la oferta es considera artificialmente baja; razón por la cual, el proponente, se encuentra en causal de rechazo, de conformidad con lo dispuesto el en litera v) del numeral 1.11 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS del pliego de condiciones definitivo que cita: "v. Cuando la oferta sea considerada artificialmente baja, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015".

Que de forma concordante el numeral 3.4 del pliego de condiciones definitivo señala:

3.4 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

Si revisadas las propuestas por parte de los proponentes habilitados y de conformidad con la información establecida por la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA ésta estima que la Postura Ganadora durante el evento de Subasta resulta artificialmente baja, el Comité Evaluador de la Entidad requerirá al Proponente para que explique las razones que avalan el valor ofertado. Oídas las explicaciones, el Comité Evaluador recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo.

En caso de rechazo, se adjudicará al proponente que haya ofrecido el segundo Mayor porcentaje de descuento dentro de una postura Válida tal y como se haya presentado durante el Evento Subasta y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.". Cabe señalar, que no se solicita justificación de precios artificialmente bajos, toda vez que el descuento ofrecido no excede el

20% mínimo establecido como base por Colombia Compra Eficiente en el documento Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación.

Que de forma concordante la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente señala lo siguiente:

En caso de duda sobre una oferta, Colombia Compra Eficiente recomienda:

Solicitar explicaciones a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

La Entidad Estatal debe rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos: El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta. El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal. Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato".

Por lo anteriormente expuesto, el comité evaluador recomienda adjudicar el lote No. 1, al proponente TCB IMPRESOS SOLUCIONES Y SUMINISTROS S.A.S., que ofrece el segundo mayor porcentaje de descuento, por un valor de $177.403.300 y descuento en relación con el presupuesto del 3 %, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.4 OFRECIMIENTOS ARTIFICALMENTE BAJOS del pliego de condiciones definitivos en la forma ya señalada en el presente documento.

Que, resultado de lo anterior, el Comité Evaluador del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SCJ-SIF-SASI-006-2022, recomienda:

ADJUDICAR el LOTE No. 1 del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica Nro. SCJ-SIF-SASI-006-2022 para la adquisición de UPS, al proponente TCB IMPRESOS SOLUCIONES Y SUMINISTROS SAS con NIT 901.061.710-0, empresa representada por MARIA MONICA VALDES GARCES, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.128.045.768, por la suma de CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS PESOS ($177.403.300 COP) IVA incluido y todos los demás impuestos a los que haya lugar.

ADJUDICAR el LOTE No. 2 para la adquisición de AIRE ACONDICIONADO, del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica Nro. SCJ-SIF-SASI-006-2022 al proponente APICOM S.A.S. identificado con NIT. 830.105.984-5, empresa representada legalmente por ADRIANA PATRICIA GALEANO ARENAS, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 52.396.321, por la suma de VEINTINUEVE MILLONES

TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 29.337.600 COP) IVA incluido y todos los demás impuestos a los que haya lugar".

Que concordante con la recomendación que emite Comité Asesor Evaluador, la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, en sentencia con el radicado 31447 del 3 de diciembre de 2007, señala:

> *"Nótese que es el propio proponente quien en el proceso de selección genera la situación de exclusión en el proceso de contratación, al haber presentado una propuesta con condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato, es decir, con un precio, irrisorio o falso como valor de los bienes y servicios que se pretenden contratar, frente a lo que realmente arroja la realidad económica y financiera del mercado y las condiciones del proponente, conducta contraria a las prácticas de la libre competencia con la cual pone en peligro la cabal ejecución del futuro contrato, como que afecta la selección objetiva y la economía del mismo, poniendo en riesgo la satisfacción de la necesidad que se busca con su celebración".*

Que en mérito de lo anterior se,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el **LOTE No. 1** del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica Nro. SCJ-SIF-SASI-006-2022 para la adquisición de UPS, al proponente **TCB IMPRESOS SOLUCIONES Y SUMINISTROS SAS** identificado con el NIT 901.061.710-0.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADJUDICAR el **LOTE No. 2** del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica Nro. SCJ-SIF-SASI-006-2022 para la adquisición de AIRE ACONDICIONADO, al proponente **APICOM S.A.S.** identificado con el NIT. 830.105.984-5.

ARTÍCULO TERCERO: VALOR DEL LOTE 1: El LOTE 1 del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica nro. SCJSIF-SASI-006-2022, se adjudica por el valor de **CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS PESOS ($177.403.300 COP)** IVA incluido y todos los demás impuestos a los que haya lugar.

ARTÍCULO CUARTO: VALOR DEL LOTE 2: El LOTE 2 del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica nro. SCJSIF-SASI-006-2022, se adjudica por el valor de **VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 29.337.600 COP)** IVA incluido y todos los demás impuestos a los que haya lugar.

PARAGRÁFO: Los recursos presupuestales se encuentran soportados por los certificados de disponibilidad presupuestal No. 876, 877, 429 del 24 de junio de 2022, expedidos por el responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

ARTÍCULO QUINTO: PLAZO: El plazo de ejecución de los contratos que se suscriban será de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar a través del SECOPII el contenido de la presente decisión a los proponentes favorecidos TCB IMPRESOS SOLUCIONES Y SUMINISTROS SAS adjudicatario del lote 1 y APICOM S.A.S. adjudicatario del lote 2).

ARTÍCULO SEPTIMO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la contratación Pública SECOP II a través de la página WEB www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente resolución no procederá recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA) y el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 24 AGO 2022

ANÍBAL FERNÁNDEZ DE SOTO CAMACHO
Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

FUNCIONARIO	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Lenin Augusto Pardo Porras– Abogado – Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento – SDSCJ	
Revisó:	Sandra Milena Santafe Patiño– Directora de Operaciones para el Fortalecimiento – SDSCJ	
Aprobó:	Fabián Camilo Acosta Puentes – Subsecretario de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas – SDSCJ	